

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN - 2021-0301

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición, interpuesto contra el auto calendarado 05 de noviembre de 2021, por medio del cual se reconoció personería a la abogada CINDY JOHNNA RAMIREZ FRANCO, quien representa a los acreedores MANUEL ALBERTO ACERO, GENRY RICARDO LOPEZ GARZON, CONSTANTINO LAVERDE ZABALA y HUGO IGNACIO LAVERDE FORERO, conforme a las facultes del poder conferido.

Funda la recurrente su inconformidad en que en el auto de 5 de noviembre de 2021, no se reconoció como apoderada de los también acreedores CARMENZA ACERO GONZALEZ y JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN, quienes le confirieron igualmente poder para actuar en la presente causa mortuoria.

CONSIDERACIONES

Sin mayores razonamientos por no ser necesarios, se revocará el proveído recurrido para adicionarlo al asistirle razón a la recurrente, como quiera que efectivamente reposan los poderes otorgados por los señores CARMENZA ACERO GONZALEZ y JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN, para ser representados por la mandataria dentro del proceso que nos ocupa, en su calidad de acreedores.

Por lo anterior la JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ.D.C.,

RESUELVE

REVOCAR los inciso 4 y 5 del auto de 5 de noviembre de 2021, por las razones anteriormente.

En su defecto se DISPONE:

Reconocer a MANUEL ALBERTO ACERO, GENRY RICARDO LOPEZ GARZON, CONSTANTINO LAVERDE ZABALA, HUGO IGNACIO LAVERDE FORERO, CARMENZA ACERO GONZALEZ y JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN, como interesados en la presente mortuoria, en calidad de acreedores del causante RAFAEL LOZANO ATUESTA

Reconocer personería a la abogada CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO, como apoderada judicial de MANUEL ALBERTO ACERO, GENRY RICARDO LOPEZ GARZON, CONSTANTINO LAVERDE ZABALA, HUGO IGNACIO LAVERDE FORERO, CARMENZA ACERO GONZALEZ y JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: Cindy.ramirez.fra.@gmail.com

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN - 2021-0301

Reconocer a BETTY BORREGO CAMPO, como interesada en la presente mortuoria, en calidad de acreedora del causante RAFAEL LOZANO ATUESTA.

Reconocer a ANA LUCIA TRUJILLO DE FORERO, como interesada en la presente mortuoria, en calidad de acreedora del causante RAFAEL LOZANO ATUESTA.

Reconocer a ANA JULIA VELEZ y ADRIANA BOJACA PEDROZA, como interesadas en la presente mortuoria en calidad de acreedoras del causante RAFAEL LOZANO ATUESTA.

Previo al reconocimiento de la cónyuge supérstite y los herederos del causante, alleguen los interesados los Registros Civiles de Matrimonio y de Nacimiento que acrediten el parentesco con el cujus.

Reconocer personería jurídica al Dr. LEONARDO ANDRÉS TORRES CARRILLO como apoderado judicial de la acreedora BETTY BORREGO CAMPO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer personería jurídica al abogado ALEJANDRO ZULUAGA ALVAREZ, como apoderado judicial de la acreedora ANA LUCIA TRUJILLO DE FORERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer personería jurídica al Dr. JOSE HERNANDO ROMERO SERRANO, como apoderado judicial de las acreedoras ANA JULIA VELEZ y ADRIANA BOJACA PEDROZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer personería jurídica al Dr. LEONARDO GUTIERREZ REYES, como apoderado judicial de ALICIA DELGADO MONTOYA, quien a su vez representará a RAFAEL ANDRÉS LOZANO DELGADO, como persona de apoyo según escritura pública 1139 del 13 de julio de 2021; y de MARIA CLAUDIA LOZANO DELGADO, quien a su vez representa los intereses de sus hermanos MAURICIO LOZANO DELGADO y ADRIANA LOZANO DELGADO según consta en escrituras públicas 0596 del 26 de febrero de 2021 y 0597 del 26 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN - 2021-0301

Atendiendo la solicitud de la apoderada de los acreedores en la presente causa mortuoria, se DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 50C-2009542 ubicado en DG. 51 B 22A 13 LC 2 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del causante RAFAEL LOZANO ATUESTA. **OFICIESE** a la Oficina de Registro respectiva.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is stylized and somewhat abstract.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ